

Nuevo Modelo de Certificación Pólizas de Construcción Desarrolladores, Contratistas y Subcontratistas

A partir del 07 de diciembre del 2023, con la publicación de la Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo-V2, se considera el nuevo modelo de certificación de pólizas para obras de construcción, el cual aplica tanto para las empresas que desarrollan como para subcontratistas que participen del Proyecto. Este nuevo modelo aplica entonces para las renovaciones, rehabilitaciones y emisiones de póliza que se realicen posterior a la fecha de la publicación de la Norma.

Este modelo considera dos maneras de certificar:

1. Mediante el uso del nuevo formulario Declaración de Obras de Construcción, en el cual, la empresa a cargo del desarrollo de las obras declara los datos correspondientes a la misma sin que sea necesario señalar los datos de los subcontratos que el proyecto tendrá. El uso del formulario busca un mayor orden para las empresas a cargo del desarrollo, pero ya no es condicionante que los subcontratistas se certifiquen con el formulario Declaración Jurada de Subcontrato. **El nivel de responsabilidad del desarrollador se limita a confirmar que cada empresa subcontratada cuente con la póliza de Riesgos del Trabajo vigente para la actividad a desarrollar y que ampare a los trabajadores que participen en las obras.**
2. Solicitar por medio de Comercial de Seguros la en la que se hace referencia a la vigencia de la póliza y datos básicos de la misma y de forma adicional se menciona el Numero de Boleta contrato CFIA (u otros documentos de respaldo), monto de la obra, dirección y vigencia.

La liquidación de la póliza se realizará contra reportes de planillas mensuales, por lo que recomendamos mantener al día en envío de este documento (planilla se presenta por mes vencido los primeros 10 días hábiles de cada mes).

CONSIDERAR QUE:

Este nuevo modelo aplica para todas las pólizas posterior a la renovación, todas las empresas que renovaron a partir del 01 de enero 2024 ya pueden utilizar este nuevo modelo de certificación.

Las certificaciones de proyecto que utilizaron el modelo anterior (Formulario de Inclusión de Proyecto y Declaración Jurada de Subcontrato) y requieren ajustes de vigencia o cambios en los montos declarados, deberán utilizar los formularios anteriores y apearse al modelo de liquidación por descargo de subcontratos.

Las liquidaciones de póliza se realizarán bajo el modelo anterior hasta tanto la póliza complete su período póliza 2023-2024 (para pólizas que renovaron antes del 07 de diciembre del 2023), o hasta el 31 de diciembre 2023 para pólizas que renovaron a partir del 01 de enero 2024.

MODELO DE CERTIFICACION DE PROYECTOS Y SUBCONTRATOS (MODELO ANTERIOR)

TODOS LOS PROYECTOS Y SUBCONTRATOS DECLARADOS Y CERTIFICADOS ANTES DEL 01-01-2024



LIQUIDACIONES CONSIDERAN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DECLARADOS ANTES DEL 01 DE ENERO 2024 PARA POLIZAS QUE NO RENOVARON ANTES DE ESA MISMA FECHA



01 DE ENERO 2024 NUEVO MODELO CERTIFICACION

RENOVACIONES DE POLIZA A PARTIR DEL 01-01-2024



TODOS LOS PROYECTOS NUEVOS A PARTIR DE RENOVIACION 2024



LIQUIDACIONES A PARTIR DE LA RENOVIACION 2024 o 2024-2025

Certificación de Pólizas de Construcción Período Corto para personas que no se dedican a la construcción (trámite municipal)

El trámite para este tipo de construcciones se realiza de manera tradicional, el cliente (físico o jurídico) deberá emitir una póliza de Riesgos del Trabajo de período corto (con fecha de inicio y finalización menor a un año) para cubrir a los trabajadores en construcciones, ampliaciones y/o remodelaciones en sus casas de habitación o bienes a su nombre. Estos casos se tramitan de manera diferenciada por cuanto el tomador de la póliza NO se dedica a la actividad de construcción, si no que asegura a los trabajadores que, de manera directa, contrata para realizar trabajos en sus residencias o propiedades.

Para este tipo de póliza, el tomador queda exonerado de la presentación de Inclusiones Provisionales y planillas mensuales, también se liquida como Prima Totalmente Devengada (no hay devolución de prima)



**COMERCIAL
DE SEGUROS**
GRUPO NEXIS

2296-8282



info@comerseguros.com



comerseguros.com



Para este tipo de póliza, el tomador queda exonerado de la presentación de Inclusiones Provisionales y planillas mensuales, también se liquida como Prima Totalmente Devengada (no hay devolución de prima)

El cálculo de la póliza se obtiene al aplicar la tarifa de construcción al 35% del valor de la obra indicado por el CFIA o Municipalidad (documento específico diseñado para el cálculo de la póliza)

Valor de la obra *35%: Monto asegurado

Monto Asegurado * Tarifa anual de construcción (sin recargos): Prima de póliza

IMPORTANTE:

Si la persona bajo la cual se tramita el permiso (física o jurídica) NO es el patrono directo de los trabajadores que realizarán las obras, debe considerar que la póliza que ampara los trabajos será la de la empresa constructora o la del profesional o especialista en construcción que figure como patrono de la cuadrilla de trabajadores. Esto con el fin de que no se presente un doble pago de prima y que la responsabilidad ante un accidente, lo asuma el patrono directo del trabajador.